

## CIRCULAR INFORMATIVA No. 096

CIR\_GJN\_AALN\_096.12

México D.F. a 21 de junio de 2012

Asunto: Publicaciones en el Diario Oficial.

El día de hoy se publicó en el Diario Oficial de la Federación la siguiente información relevante en materia de comercio exterior:

### Secretaría de Relaciones Exteriores

- Decreto Promulgatorio del Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica sobre el Intercambio de Información en Materia Tributaria, hecho en la Ciudad de México el veinticinco de abril de dos mil once

### OBJETO Y ALCANCE DEL ACUERDO

Las autoridades competentes de las Partes Contratantes, se prestarán asistencia a través del intercambio de información que sea previsiblemente relevante para la administración y la aplicación de su legislación interna con respecto a los impuestos o tributos comprendidos por el presente Acuerdo. La información deberá incluir aquella que sea previsiblemente relevante para la determinación, liquidación y recaudación de dichos impuestos o tributos, para el cobro y la ejecución de los créditos fiscales o la investigación o enjuiciamiento de casos en materia tributaria.

La información se intercambiará de conformidad con las disposiciones del presente Acuerdo y tendrá carácter confidencial según lo dispuesto en el Artículo 9. Los derechos y garantías reconocidos a las personas por la legislación o práctica administrativa de la Parte Requerida seguirán siendo aplicables siempre que no impidan o retrasen indebidamente el intercambio efectivo de información.

**El presente Decreto entrará en vigor el veintiséis de junio de dos mil doce**

### Secretaría de Economía

- Acuerdo que modifica el diverso por el que se aprueban los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Secretaría de Economía, el Centro Nacional de Metrología, el Servicio Geológico Mexicano, el Fideicomiso de Fomento Minero y la Procuraduría Federal del Consumidor

Se **adiciona** el punto 2 a la fracción X del Artículo 1o. del Acuerdo por el que se aprueban los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Secretaría de Economía, el Centro Nacional de Metrología, el Servicio Geológico Mexicano, el Fideicomiso de Fomento Minero y la Procuraduría Federal del Consumidor, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1999 y sus diversas modificaciones

- Aviso sobre la aplicación en territorio nacional del Programa de Monitoreo Específico a las Importaciones de Calzado de Origen Chino

El PROMOCAL comprenderá el monitoreo de las importaciones de calzado de origen chino, desde cualquier procedencia, clasificadas en las 31 fracciones arancelarias que se identifican en este Aviso, realizadas desde el 1 de mayo de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2014.

## CIRCULAR INFORMATIVA No. 096

CIR\_GJN\_AALN\_096.12

El SAT vigilará el comportamiento del valor en aduana declarado en las importaciones definitivas de las mercancías señaladas en el presente instrumento y enviará a la SE un reporte estadístico de manera periódica (quincenalmente) sobre las importaciones de calzado que declaren como país de origen China, sin que genere un rezago mayor de diez días posteriores a que haya concluido el periodo.

La SE solicitará a la CCCLA información en formato electrónico respecto de la certificación de las facturas comerciales de exportación, de tal manera que se procure disponer de manera anticipada de información útil para la identificación de posibles riesgos. Entre la información solicitada estará la siguiente:

- i. Descripción de la mercancía
- ii. Clasificación arancelaria
- iii. Nombre del exportador
- iv. Número de factura comercial o proforma declarada
- v. Valor en dólares
- vi. Volumen en pares
- vii. Fecha de certificación
- viii. Número de certificación o No. de referencia

Adicionalmente, la SE recabará, en la medida en que se encuentre disponible por parte del gobierno de China, la información de los números de conocimiento de embarque marítimos o guías aéreas, que amparen las facturas que hayan sido certificadas por la CCCLA, así como los datos relativos al número de contenedor y los datos de la lista del empaque.

La información obtenida anticipadamente será suministrada por la SE al SAT, a efecto de que dicha autoridad esté en posibilidad de considerarla para realizar los estudios sobre importaciones, así como, en su caso, ejercer las facultades de comprobación que correspondan.

La SE convocará de forma mensual a reuniones de evaluación al SAT y a la SHCP con la CICEJ, la Cámara Nacional de la Industria del Calzado (CANAIICAL) y la CICEG, para comentar el comportamiento de las operaciones de importación de las fracciones arancelarias precisadas en el presente instrumento de los productos originarios de China, respetando la confidencialidad de la información en los términos de lo previsto por el artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

### Mercancía comprendida en el PROMOCAL

| Nú<br>m. | Fracción<br>arancelaria | Descripción   | Precio de<br>referencia<br>sujeto a<br>monitoreo<br>(FOB<br>China, US<br>Dólares/P<br>ar) |
|----------|-------------------------|---|---|
| 1        | 6401.10.01              | Calzado con puntera metálica de protección.   | 13.00   |
| 2        | 6401.92.01              | Con suela y parte superior recubierta (incluidos los accesorios o refuerzos) de poli(cloruro de vinilo) (P.V.C.) en más del 90%, incluso con soporte o forro de poli(cloruro de vinilo) (P.V.C.), pero con exclusión de cualquier otro soporte o forro. | 4.12  |
| 3        | 6402.19.01              | Calzado para hombres o jóvenes con la parte superior (corte) de caucho o plástico en más del 90%, excepto el que tenga  | 12.00   |

## CIRCULAR INFORMATIVA No. 096

CIR\_GJN\_AALN\_096.12

| Nú<br>m. | Fracción<br>arancelaria | Descripción   | Precio de<br>referencia<br>sujeto a<br>monitoreo<br>(FOB<br>China, US<br>Dólares/P<br>ar) |
|----------|-------------------------|---|---|
|          |                         | una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.   |   |
| 4        | 6402.19.02              | Calzado para mujeres o jovencitas, con la parte superior (corte) de caucho o plástico en más del 90%, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.                              | 11.00   |
| 5        | 6402.19.03              | Calzado para niños o infantes con la parte superior (corte) de caucho o plástico en más del 90%, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.                                   | 7.00  |
| 6        | 6402.20.01              | Calzado con la parte superior de tiras o bridas fijas a la suela por tetones (espigas).   | 2.33  |
| 7        | 6402.91.01              | Sin puntera metálica.   | 12.50   |
| 8        | 6402.99.01              | Sandalias y artículos similares de plástico, cuya suela haya sido moldeada en una sola pieza.   | 3.00  |
| 9        | 6402.99.02              | Reconocibles como concebidos exclusivamente para la práctica de tenis, basketball, gimnasia, ejercicios y actividades similares, excepto los que tengan una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte. | 11.00   |
| 10       | 6402.99.03              | Calzado para hombres o jóvenes, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte, y lo comprendido en las fracciones 6402.99.01, 6402.99.02 y 6402.99.06.                            | 12.00   |
| 11       | 6402.99.04              | Calzado para mujeres o jovencitas, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte, y lo comprendido en las fracciones 6402.99.01, 6402.99.02 y 6402.99.06.                         | 11.00   |
| 12       | 6402.99.05              | Calzado para niños o infantes, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte y lo comprendido en las fracciones 6402.99.01, 6402.99.02 y 6402.99.06.                              | 7.00  |
| 13       | 6402.99.99              | Los demás.  | 10.00   |
| 14       | 6403.19.02              | Calzado para hombres o jóvenes, excepto lo comprendido en la fracción 6403.19.01.   | 25.69   |
| 15       | 6403.40.01              | Los demás calzados, con puntera metálica de protección.   | 32.00   |
| 16       | 6403.91.01              | De construcción "Welt", excepto lo comprendido en la fracción 6403.91.03.   | 31.00   |

## CIRCULAR INFORMATIVA No. 096

CIR\_GJN\_AALN\_096.12

| Núm. m. | Fracción arancelaria | Descripción  | Precio de referencia sujeto a monitoreo (FOB China, US Dólares/P ar) |
|---------|----------------------|--|--|
| 17      | 6403.91.02           | Reconocibles como concebidos exclusivamente para la práctica de tenis, basketball, gimnasia, ejercicios y actividades similares. | 16.00  |
| 18      | 6403.91.03           | Calzado para niños e infantes.   | 17.84  |
| 19      | 6403.91.99           | Los demás.   | 28.00  |

- Aclaración a la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCFI-2011, Instrumentos de medición-Sistema para medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos- Especificaciones, métodos de prueba y de verificación, publicada el 30 de marzo de 2012

### Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos

- Lineamientos para el cumplimiento de obligaciones de transparencia, acceso a información gubernamental y rendición de cuentas, incluida la organización y conservación de archivos, respecto de recursos públicos federales transferidos bajo cualquier esquema al Presidente electo de los Estados Unidos Mexicanos y a su equipo de colaboradores durante el ejercicio fiscal de 2012

**Los Lineamientos entrarán en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.**

Se adjunta publicación para su consulta.

Gerencia Jurídica Normativa  
CLAA  
[carmen.borgonio@claa.org.mx](mailto:carmen.borgonio@claa.org.mx)  
[benito.nava@claa.org.mx](mailto:benito.nava@claa.org.mx)  
[ali.aristoteles@claa.org.mx](mailto:ali.aristoteles@claa.org.mx)